

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

DCP-02(ANEXO 54)



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO

DOMICILIO CALLE ECUADOR NUMERO 2 ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA
ECUADOR

RFC

TELEFONO 981 81 6 14 13

PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles

ISO 9001:2015

CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 20-SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL

UNIDAD 04-Dirección de Administración de Emergencias

OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO



25/09/2018

OSV-1115

RV2004-0035

RV2004-0035 - 14/09/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-09310

SERIE 1FDGF5GY3AEB24222

LINEA CAMION

MODELO 2010

CILINDROS

KILOMETRAJE 16063

DESCRIPCIÓN FORD . F550. UNIDAD MOVIL.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS							\$986.00
0034	ACEITE SINTETICO MARCA LTH 5W30	LITRO	10	\$85.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$98.60
1239	FILTRO DE ACEITE MARCA LTH	PIEZA	1	\$85.00	\$85.00	\$13.60	\$98.60
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$290.00
0106	SERVICIO DE AFINACION MENOR	SERVICIO	1	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00

SUBTOTAL \$1,185.00

IVA \$189.60

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$1,374.60

(SON: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original : [20][04][OSV-1115][218][13746000][26092018][12][77]

Cadena Encriptada : xYFVqR4jOc2p804ZwAdfzV36QZJZNiuCohAVFb6MF9OEUWCJjkLN0yeZytrj4ojs

DATOS SIACAM

ID : 71272

FOLIO : 0292

ETAPA : Compromiso

ESTATUS : Autorizado



b722a5303b5641d49e7debb2e91a64d8

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Elaboró: JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ

VERSIÓN PÚBLICA. Aprobada por el Comité de Transparencia e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras afanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Datos Personales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

DCP-02(ANEXO 54)



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO	ISO 9001:2015 CONFORME	
DOMICILIO	CALLE ECUADOR NUMERO 2 ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA ECUADOR		
RFC	[REDACTED]		
TELEFONO	981 81 6 14 13	PLAZO DE ENTREGA	1 Días hábiles

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 20-SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
UNIDAD 04-Dirección de Administración de Emergencias

ORDEN DE SERVICIO



25/09/2018
OSV-1115
RV2004-0035

RV2004-0035 - 14/09/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CR-09310	SERIE	1FDGF5GY3AEB24222	LINEA	CAMION
MODELO	2010	CILINDROS		KILOMETRAJE	16063
DESCRIPCIÓN	FORD . F550. UNIDAD MOVIL.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Elaboró: JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ

[Firma manuscrita]